



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 023/2023
ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Adalid Jorge Aguilar
01-03-2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283 *que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un consejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*

Que, La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomas Municipales indica en su artículo 25 (aprobación de la estructura organizativa). *I el órgano ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Así mismo, en el artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales.*

Artículo 28 (SECRETARIAS O SECRETARIOS MUNICIPALES)

- I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de Secretarios o las Secretarías Municipales.*
- II. Las secretarías o secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan.*

Que, El Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 de las normas básicas del Sistema de Administración de bienes servicios (NB-SAB) y sus modificaciones.

Que, El Reglamento Específico del Sistema de Administración de bienes servicios (RE-SAB) del Gobierno Municipal de Llalagua en el cual se designa como responsable de Administración y Contratación a los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua (exceptuando la firma de contrato en el cual es función exclusiva de la MAE): Artículo 10, 12 y 13 RE-SAB.

POR TANTO:

La M.A.E como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, la C.P.E y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, el RE-SAB del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua y normas conexas.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-RPC (EN LAS DIFERENTES MODALIDADES) de la **Secretaría Municipal de Desarrollo Humano**; al Secretario Municipal:

Ing. Eudem Celedonio Cabezas Ortiz

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Artículo 2.- (FUNCIONES DE LOS RPA-RPC) Realizar todos los procedimientos que corresponden para la contratación de BIENES, OBRAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS y otros de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas y vigentes. Excepuando la firma de contrato la cual es función exclusiva de la M.A.E.

Artículo 3.- DESIGNAR COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS, BIENES CONSULTORÍAS Y SERVICIOS, de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas vigentes.

Artículo 4.- (ABROGACIÓN) queda ABROGADO el Decreto Edil N° 15 /2023 de fecha 01 de febrero de 2022.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. **DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente DECRETO EDIL 023/2023, MISMO QUE ES PUESTO EN VIGENCIA LEGAL A PARTIR DE SU FIRMA**, El cual es dado a los un días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Adalia Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA